

Resolución Directoral Regional N° 437 -2023-GRU-DRA

Pucallpa **02 NOV 2023**

VISTO:

Del Oficio N°885-2023-PPRU-GOREU de fecha 05 de julio del 2023, con Solicitud de fecha 14 de julio del 2023, con Carta N°002-2023-CHRL de fecha 13 de octubre del 2023, con Informe N°268-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES de fecha 23 de octubre del 2023, con Informe N°577-2023-GRU-DRA-OA/UGP de fecha 24 de octubre de 2023, con Oficio N°1123-2023-GRU-DRA/OA de fecha 25 de octubre del 2023 y el Informe Legal N° 548-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, y demás documentos actuados, con **CUT: 7953-11441/2023; 6381-9473/2021;**

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°349-2021-GRU-DRA, de fecha 15 de noviembre del 2021, se resuelve.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ORGANO JURISDICCIONAL MEDIANTE la Resolución N°15 en el cual dispone que la REPOSICION del Señor CARLOS HUMBERTO RENGIFO LOPEZ, será reincorporado en el cargo que tenía al momento de su cese, o en otro de igual nivel o categoría bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, en la calidad de contratado permanente, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto del 2021, se le repone en el cargo de Técnico Administrativo III, en la plaza N°23, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Administración y TENGASE POR CUMPLIDA, el mandato de la Resolución Número Quince del Expediente Judicial N°00527-2017-0-2402-JR-LA-01, de fecha 15 de setiembre 2021.

Que, mediante Oficio N°885-2023-PPRU-GOREU de fecha 05 de julio del 2023 la procuradora publica Regional de Ucayali informa que no es de su competencia la solicitado en el Oficio N°2487-2022-GRU-DRA por la Dirección Regional de Agricultura Ucayali.

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de julio del 2023 el servidor CARLOS HUMBERTO RENGIFO LOPEZ solicita incorporación al aplicativo informático para registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público- (AIRHSP).

Que, mediante Carta N°002-2023-CHRL de fecha 13 de octubre del 2023 el señor CARLOS HUMBERTO RENGIFO LOPEZ solicita al Director Regional de Agricultura de Ucayali remite las copias certificadas contenidas en el Expediente N°00527-2017-0-2402-JR-LA-01, y solicita la incorporación al Aplicativo Informático para registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP).

Que, mediante Informe N°268-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES de fecha 23 de octubre del 2023 el encargado de remuneraciones solicita al Jefe de la Unidad de Gestión de las

Personas la emisión del acto resolutivo que genere el reconocimiento en una nueva plaza al servidor CARLOS HUMBERTO RENGIFO LOPEZ.

Que, mediante INFORME N°0577-2023-GRU-DRA-OA/UGP de fecha 24 de octubre del 2023 el Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas solicita a la Directora de la Oficina de Administración la emisión de resolución con la finalidad de reconocer en una nueva plaza al servidor CARLOS HUMBERTO RENGIFO LOPEZ.

Que, mediante Oficio N°1123-2023-GRU-DRA/OA de fecha 25 de octubre del 2023 el Director de la Oficina de Administración solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución Directoral Regional correspondiente que genere el registro en el aplicativo AIRSHP.

Que los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, de la revisión de los actuados se tiene que con Resolución Directoral Regional N°349-2023-GRU-DRA de fecha 15 de noviembre del 2021 la Dirección Regional de Agricultura Ucayali resolvió reponer al servidor CARLOS HUMBERTO RENGIFO LOPEZ en el cargo de Técnico Administrativo III, en la plaza N°23 nivel remunerativa STA, de acuerdo a la resolución 15 del expediente Judicial N°527-2017-0-2402-JR-LA-01. Ante ello la Dirección Regional inicio los trámites administrativos para realizar su incorporación en el aplicativo del MEF, pero fue observado por falta de documentos, siendo que se trató de registrar en la plaza que fue consignado pero debido a que la plaza en la actualidad fue eliminada por el aplicativo AIRSHP -MEF, la Entidad a través del Área de Remuneraciones solicitó emitir la resolución Directoral Regional correspondiente con la finalidad de cumplir con la incorporación al aplicativo AIRSHP, por lo que en Aras de regularizar la reincorporación esta oficina recomienda realizar el acto resolutivo que genere el registro en la nueva plaza que la Unidad de Gestión de las Personas ha informado en el Informe N°577-2023-GRU-DRA-OA/UGP.

Que, mediante Informe Legal N°548-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 30 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina REGISTRAR al servidor CARLOS HUMBERTO RENGIFO LOPEZ en la Plaza de cargo Técnico Administrativo III, Plaza N°62, Nivel remunerativo STA, de la Oficina de Padre Abad Código AIRSHP N°000022, por lo considerado en el presente informe. Asimismo, Encargar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Gestión de las Personas realice los trámites correspondientes de registro ante el aplicativo AIRSHP – MEF.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Regional N°349-2021-GRU-DRA de fecha 15.11.2021, referido a la reincorporación del servidor **CARLOS HUMBERTO RENGIFO LOPEZ**, en el extremo cumplimiento dispuesto por el órgano jurisdiccional mediante Resolución N°15, del Expediente Judicial N°527-2017-0-2402-JR-LA-01.

ARTICULO SEGUNDO: REGISTRAR al servidor **CARLOS HUMBERTO RENGIFO LOPEZ** en la Plaza de cargo Técnico Administrativo III, Plaza N°62, Nivel remunerativo STA, de la Oficina de Padre Abad Código AIRSHP N°000022, por lo considerado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Gestión de las Personas realice los trámites correspondientes de registro ante el aplicativo AIRSHP - MEF.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al servidor CARLOS HUMBERTO RENGIFO LOPEZ de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, WWW.DRAUCAYALI.GOB.PE.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI

Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL